**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEL SEVILLA FÚTBOL CLUB FEMENINO (EXPDTE. C2N06-05RZ-0425-0071), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 50.351,24 € (IVA excluido).**

**CPV: 79341000-6**

## 1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social, entre otras, «1. Constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte patrocinará la temporada 2025 del Sevilla Fútbol Club Femenino, hasta el 30 de junio.

Con el patrocinio de este equipo se busca la promoción del deporte en general y de la modalidad deportiva de fútbol femenino en particular, así como promocionar Andalucía como destino turístico deportivo.

El PAIF de EPGTDA contempla el objetivo 3.1.1.1, con el que se alinea el patrocinio que se propone.

## 2. FINANCIACIÓN

Financiación recogida en el PRY2025-0252 del ERP-Navision, con código de fuente de financiación 10000G/46A/44364/000.

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del presente procedimiento es la contratación del patrocinio del Sevilla Fútbol Club Femenino para la temporada 2025.

El fútbol sala es una disciplina deportiva en auge, con una base de seguidores en constante crecimiento y una alta visibilidad mediática, tanto a nivel regional como nacional. A través de este patrocinio, Andalucía no solo refuerza su proyección como destino turístico, sino que también consolida su compromiso con el deporte femenino, la igualdad de género y el desarrollo económico y social de la región. La colaboración con el Sevilla Fútbol Club Femenino se suma a otras iniciativas dirigidas a potenciar el turismo deportivo y fomentar la cohesión social mediante la actividad física.

El patrocinio permitirá llegar a una audiencia segmentada, aficionada al deporte, el turismo y los hábitos saludables. Al tratarse de un equipo consolidado en la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Femenino, la exposición de la marca "Andalucía" estará garantizada en diversas plataformas, incluyendo retransmisiones televisivas, redes sociales y eventos oficiales del club.

**Contraprestaciones publicitarias para el Patrocinio**
Acuerdo de Patrocinio con SEVILLA FÚTBOL CLUB, S.A.D. con CIF: A-41035346

Contraprestaciones Publicitarias: Inserción de la marca Andalucía en:

a) Logotipo de la Marca Andalucia en los siguientes soportes para todos los encuentros nacionales:
* Calzona delantera en las equipaciones de juego.
* Logo en el panel de prensa de Flash Interview.
* Cuatro emplazamientos en la UTV del estadio Jesús Navas.
* Logo en el footer de la web del equipo femenino.
b)- RRSS: Contenidos patrocinados del equipo femenino en todos los encuentros a definir. Contenidos patrocinados del equipo femenino durante la semana.
c)- Hospitalidad: 10 entradas para todos los encuentros que el equipo femenino dispute como local en su estadio.
d)- Nota prensa: Anuncio en nuestros medios oficiales del patrocinio de la marca.
e)- Derecho al uso de la marca y banco de fotos del club para contenidos promocionales y publicitarios.
f)- Adquisición de patrocinador oficial del equipo femenino

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO (50.351,24€ IVA no incluido, 60.925€ IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de la licitación ha sido determinado en base al patrocinio de temporadas anteriores, que han mantenido similares contraprestaciones publicitarias:

- Temporada 2023-2024: 50.351,24 eur, IVA no incluido.

Asimismo, se ha considerado el impacto mediático del Sevilla Fútbol Club Femenino, que ha sido fundamental en temporadas anteriores, incrementando de manera notable la visibilidad de las marcas patrocinadoras. En la temporada 2024, el equipo alcanzó una gran repercusión a través de diversos canales, entre los que destacan:

- Redes sociales: El Sevilla FC Femenino cuenta con una comunidad digital activa y en constante crecimiento en plataformas como Instagram, Twitter (X), Facebook y TikTok. Durante la temporada 2024, sus perfiles generaron más de 2,3 millones de impresiones, un incremento del 22% respecto al año anterior, y se registraron más de 175.000 interacciones entre "me gusta", comentarios y compartidos.
- Medios de comunicación tradicionales: La actividad del equipo ha sido ampliamente cubierta por televisión, radio y prensa escrita, lo que ha contribuido a consolidar su posicionamiento mediático. Se estima que la audiencia acumulada fue superior a los 5,1 millones de espectadores, lo que equivale a un valor publicitario equivalente (AVE) de aproximadamente 410.000 € para los patrocinadores.
- Plataformas digitales: La presencia del equipo en portales deportivos especializados, así como en medios digitales de ámbito local y nacional, ha reforzado su notoriedad y la de sus colaboradores comerciales. A lo largo del año, se publicaron más de 250 menciones en medios digitales, con un alcance potencial estimado de 3,8 millones de usuarios únicos.

Este alcance mediático garantiza un retorno sólido en términos de visibilidad, posicionamiento y reputación para las entidades patrocinadoras. Además, el impacto económico del club en la ciudad de Sevilla y su entorno es también muy significativo, con efectos positivos en sectores clave como:

- Hostelería y restauración: Según estimaciones de la temporada 2024, los días de partido del equipo femenino generaron un incremento del 28% en la ocupación hotelera en áreas cercanas al estadio, así como un aumento del 21% en el consumo en bares y restaurantes de la zona.
- Comercio: La actividad del equipo ha propiciado una mayor afluencia de visitantes a los comercios locales, con un repunte estimado del 17% en las ventas en días de evento deportivo.
- Turismo: El Sevilla FC Femenino actúa como embajador de la ciudad en las principales competiciones nacionales, atrayendo público de fuera de la región. En la temporada pasada, se calculó que la actividad del equipo generó un impacto turístico directo de aproximadamente 620.000 €, vinculados a transporte, alojamiento, hostelería y ocio.

El patrocinio del Sevilla Fútbol Club Femenino representa una oportunidad única para las marcas y entidades colaboradoras, ya que:

1. Incrementa la visibilidad de marca**:** La amplia cobertura mediática asegura una presencia constante de los patrocinadores, asociándolos a una entidad deportiva con gran proyección.
2. Refuerza la reputación corporativa**:** La vinculación con un club consolidado y con fuertes valores sociales y deportivos mejora la percepción pública de las marcas patrocinadoras.
3. Fomenta la conexión con la comunidad**:** El Sevilla FC Femenino genera un fuerte sentimiento de pertenencia, identidad y orgullo local, lo que aporta un valor añadido a los colaboradores y potencia su vinculación emocional con el público.

Conclusión

El patrocinio de la temporada 2025 del Sevilla Fútbol Club Femenino representa una inversión estratégica con un alto retorno en visibilidad, posicionamiento y reputación. La amplia cobertura mediática, las acciones promocionales y las contraprestaciones publicitarias garantizan un impacto directo en los objetivos de marketing de las marcas.

Además, esta colaboración permite reforzar la proyección internacional de Sevilla como ciudad moderna, inclusiva y comprometida con el deporte, la igualdad y el desarrollo sostenible.

## 5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 60.925€ IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00112 según el siguiente detalle de anualidades:

| **Anualidad** | **Código Proyecto/s** | **Importe (€, IVA incl.)** |
|---|---|---|
| 2025 | PRY2025-0252 | 60.925€ |

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de junio de 2025. No se prevén prórrogas.

## 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

## 8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

## 9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En relación a los criterios de adjudicación, al tratarse de un patrocinio, no cabe su aplicación, sino que esta empresa pública busca asociar su marca al evento que se patrocina a efectos de alcanzar sus objetivos de marketing y comunicación, obedeciendo por tanto a una decisión de negocio. Razones de exclusividad imposibilitan la concurrencia, de manera que sólo puede contratarse con la entidad promotora a través de un acuerdo voluntario entre las partes, basado en aspectos estratégicos, de imagen y de interés mutuo.

## 10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

No aplica.

## 11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica.

## 12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación patrocinio del Sevilla Fútbol Club Femenino para la temporada 2025 por un importe de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO (50.351,24€ IVA no incluido)

| Técnico/a Responsable: | Director/a Responsable PAIF |
|---|---|
| Fdo:<br>Puesto: Coordinadora Técnica<br>Fecha: 10 de abril de 2025 | Fdo:<br>Cargo: Jefe Departamento Deporte<br>Fecha: 10 de abril de 2025 |